
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 104/2009 promueve Ricardo Alcantar Alvarez apoderado legal de BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Demandado: EZEQUIEL ANDRADE AGUILAR. Auto veintisiete de abril y treinta de agosto de dos mil once, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO QUINIENTOS DIECISEIS, DE LA AVENIDA PUEBLA, EN SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR 74726. Siendo postura legal la cantidad de \$1,367,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro de un término de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas del Juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Se hace saber al demandado que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Puebla, Pue., a 1 de septiembre de 2011.

El Ejecutor Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 328487)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: PHIXAEL INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 644/2011, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesto por la parte quejosa INDELPRO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JESUS BENJAMIN CRUZ LUEVANO, en contra de la sentencia de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado, misma que modifica la sentencia definitiva dictada el veintitrés de febrero del dos mil once, por el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1349/2008, del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por INDELPRO S.A. DE C.V., en contra de PHIXAEL INDUSTRIAL S.A. DE C.V., habiéndole correspondido el H. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo número D.C. 436/11.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 331806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 373/2011-III, promovido por AMELIA DOMINGUEZ JACOME, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ejecutivo mercantil expediente 275/2009, seguido por CASA MARZAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra MARTIN SOLIS GARCIA; demanda admitida el nueve de mayo de dos mil once, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintinueve de agosto del año que transcurre, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado MARTIN SOLIS GARCIA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, del interrogatorio y del auto por el cual se admitió la prueba testimonial.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 332582)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de lo Civil

Diligenciaría Non

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Tercero Civil, Puebla, cumplimiento auto once de Julio dos mil once, ordena convocar postores primera y pública almoneda, inmueble embargado propiedad PASTOR MORALES NAMORADO identificado Departamento "B" Edificio 10010 Cerrada 5 "A" Norte, Unidad Villa Frontera Ciudad de Puebla, inscrito índice mayor 180407, Registro Público de la Propiedad Puebla, valuado en ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos m.n., siendo postura legal la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, son dos terceras partes precio avalúo. Publicación tres edictos término nueve días, venciendo término posturas y pujas doce horas décimo día a partir última publicación. Promueve Paula Domínguez Rodríguez endosatario procuración de Narciso Zarate López, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente439/2007. Autos disposición interesados Secretaria Juzgado. Parte demandada puede liberar bien inmueble si hace pago íntegro monto de sus responsabilidades antes causar estado fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 31 de agosto de 2011.

Diligenciaría

Lic. Lilliana Lozano Badillo

Rúbrica.

(R.- 332604)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Amparo Directo 915/2010

Antecedentes

Toca de Apelación 232/2010

Expediente 342/2007

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Juicio de Amparo Directo 915/2010, promovido por MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ Y FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 232/2010, y otra autoridad, se dictó un acuerdo el cinco de agosto de dos mil once, en el cual se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada, FERNANDO GARCIA PAULIN, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les

hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Toluca, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2011.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Iván Llolistli Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 331847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

MARIA DE LA LUZ AVILA ZAMORANO Y MANOLO JOSE LAZCANO AVILA.
 (TERCEROS PERJUDICADOS).
 DOMICILIO IGNORADO.

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ESTADO DE SINALOA, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 279/2010-II, PROMOVIDO POR RODOLFO ACOSTA CARDENAS, CONTRA ACTOS DIRECTOR REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO ESTADO SINALOA Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO NEGATIVA DE LAS RESPONSABLES DE ASENTAR LAS INSCRIPCIONES DEFINITIVAS, PREVENTIVAS Y NOTA DE REFERENCIA MARGINAL A QUE HACE REFERENCIA EN SU DEMANDA COMO LAS INSCRIPCIONES 30-710-I Y 63-1766-I; SE LES REQUIERE COMPAREZCAN A JUICIO DENTRO PLAZO TREINTA DIAS SIGUIENTES A ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS NO COMPARECER POR SI, APODERADO O GESTOR PUEDA REPRESENTARLOS, TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SERAN POR LISTA DE ESTRADOS, QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL NUEVE HORAS DEL TRES MARZO DE DOS MIL ONCE.

Culiacán, Sin., a 2 de marzo de 2011.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 332766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 802/2009-II promovido Universidad Autónoma de Guadalajara, Asociación Civil, contra actos Juez Noveno de lo Civil, Secretario Ejecutor Adscrito, Juez Primero de lo Mercantil, Secretario Ejecutor Adscrito y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de esta ciudad y Director de Catastro de Zapopan, Jalisco, por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Primitivo González Sandoval, María Gabriela González Becerra, Carmen González Maraguet, Ernesto González Maraguet, Hugo González Maraguet y María Eva Patricia González Becerra, sean emplazado por edictos. Señalándose las nueve horas con cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil once, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse. Si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 30 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 332964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil

Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 110/2010, promovido por Mariela Trigueros Barajas, en contra de "GSR Construcciones", S.A. de C.V., se señalaron las 11:00 once horas del 10 diez de octubre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano, manzana número 17, ubicado en Avenida Terranova y calle Nueva Vizcaya sin número oficial del Fraccionamiento denominado "Terranova", municipio de Tarimbaro, Michoacán, que mide y linda: Al Noroeste, 5.61 metros, con calle Nueva Valladolid, Al Norte 44.46 metros, con avenida Terranova; Al Sureste, 38.43 metros, con calle Nueva Vizcaya; Al Suroeste, 30.00 metros, con lotes números 7 y 8 de la manzana 17.

BASE DEL REMATE: \$595,000.00 (Quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese los edictos 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 332969)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 76/10, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su y representación vs. JOSE MANUEL REINA DE MARTINO, auto fecha de Cuatro de Agosto de dos mil Once, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la casa habitación marcada con el número oficial CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE PRIMERO DE MAYO DE LA COLONIA LOMAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE PRECIO AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse HASTA ANTES DE LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 7 de septiembre de 2011.

Diligenciario Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 333026)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. MIGUEL ANGEL MELENDEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, se recibió demanda de amparo directo presentada por TANIA SUGUEY ZAZUETA CASTRO como apoderada del actor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda Sala, el 18 dieciocho de febrero del presente año, en el toca de apelación 48/2011, promovido por la quejosa, veredicto que confirmó la sentencia que absolvió a MIGUEL ANGEL MELENDEZ GUERRERO, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, en el juicio sumario civil hipotecario 413/2009. Se emplaza por este medio al tercero perjudicado, MIGUEL ANGEL MELENDEZ GUERRERO, para que dentro del término de treinta días, contados

del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2011.
El Secretario de la Segunda Sala
Lic. Luis Manuel Medina Medina
Rúbrica.

(R.- 332018)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil
Primera Instancia de Cuautitlán
residencia Cuautitlán Izcalli
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 540/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el cesionario de los derechos litigiosos ALEJANDRO ESCUDERO PEREZ en contra FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ y MARIA JOSEFINA GARCIA CRUZ, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil once, se señalan las trece horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en: Calle Escultores, Lote veintitrés (23), Manzana treinta y dos (32), en la Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100. m.n) cantidad que resulta de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los doce días del mes de septiembre de dos mil once. Doy fe.

Secretario de Acuerdos
Lic. M. Yolanda Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 333304)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de Octubre del año en curso, remátese en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente número 46/2009 promovido por: COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. en contra de: LUIS BENIGNO CASTILLO SALAS Y BENIGNO CASTILLO SALAS, el siguiente bien inmueble:

- Finca urbana marcada con el numero 229, de la calle Sergio Cano Meléndez, construida sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 41-A, del Fraccionamiento León I, en la Ciudad de León, Guanajuato.

CITENSE POSTORES

Postura legal que cubran las dos terceras partes del justiprecio, es decir la cantidad de \$176,000.00 ciento setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

Para Publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 2 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 333386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 108/2009, promovido por GRANJAS INTEGRADAS, S.A DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO PEREZ MORALES, se ordenó publicar, por medio de edictos, la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en LOTE TREINTA DE LA SECCION I (ROMANO) Y CONSTRUCCION EN EL MISMO LOTE EXISTENTE, QUE ES LA MARCADA CON EL NUMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE SEIS, COLONIA SAN ANTONIO (HOY COLONIA LA PALMA), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA SETECIENTOS VEINTISIETE, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DEL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, con un valor que conforme al avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada de \$2,931,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciendo de su conocimiento que deberán presentar sus postura por escrito y con las formalidades y oportunidad que para tal efecto establecen los artículos 481 a 490 del supletorio Código Federal de Procedimientos civiles, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'954,533.33 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 m.n.), correspondientes a las dos terceras partes del valor referido; postura legal sobre la cual deberán exhibir el valor relativo al 10% (diez por ciento), equivalente a la cantidad de mediante billete de depósito expedido por institución autorizada para ello; sin que se admitan nuevos postores una vez iniciada la audiencia de remate señalada a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 332385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a la menor tercera perjudicada Cecilia Gutiérrez Ramírez, por conducto de su madre María Cleotilde Ramírez Gutiérrez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de junio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 463/2011-II, promovido por Francisco Javier Cuauhtli Moreno, contra actos del Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Huixquilucan, México, los que hace consistir en el auto de sujeción a proceso dictado en su contra en la causa penal 03/2011; se emplaza por esta vía a Cecilia Gutiérrez Ramírez, por conducto de su madre María Cleotilde Ramírez Gutiérrez, tercera perjudicada, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 463/2011-II que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de julio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 332509)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
Secretaría "A"
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PROVOLOTO S.A. DE C.V. en contra de COMERCIALIZADORA BALUM CANAN S.A. DE C.V., HOMERO DIAZ CORDOVA, Y BERTHA AURORA SANTIAGO MELGAR DE DIAZ, expediente número 877/1999. EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó unos autos el once y dieciséis de agosto ambos del dos mil once que en su parte conducente dicen: "... A su expediente número 877/1999, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, del bien inmueble número tres ubicado en la Calle Parma en el Conjunto Residencial Acoxa de la Colonia Coyoacán; así como el lote dos de la manzana ocho del conjunto residencial Acoxa, en el Fraccionamiento residencial Acoxa, sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito..." se aclara el auto de once de agosto en curso, respecto del primer inmueble mencionado, el mismo tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y el segundo inmueble citado tiene una superficie de doscientos doce metros cuadrados..."-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE por tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Irma García Morales
Rúbrica.

(R.- 332390)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Maestra Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

"... en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDITUR, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de NAVES INTERNACIONAL DE EDICIONES, S.A. Y ROCIO LLACA GONZALEZ, expediente 34/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio ubicado en: CALLE DE CHICAGO NUMERO 145, DEPARTAMENTO 501, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros del Juzgado, debiendo mediar tres días entre la publicación del último edicto y la fecha de remate, señalándose como valor del inmueble la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado..."

Para su publicación en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sabina Islas Bautista
Rúbrica.

(R.- 332517)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GEHU RUIZ RINCON
 JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL
 EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL.
 TERCEROS PERJUDICADOS

EN EL JUICIO DE AMPARO 1.693/2011, PROMOVIDO POR OCTAVIO DE JESUS FONSECA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A GEHU RUIZ RINCON, JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL Y EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAUSA PENAL 209/2010 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 16 Y 19 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de agosto de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Luis Pérez Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 332521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo número 186/2011-I-1, promovido por la IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASOCIACION RELIGIOSA, por conducto de su representante legal RUBEN NERIA DIAZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, consistente en el acuerdo de audiencia de remate en segunda almoneda de 01 de marzo de 2011, en el expediente 4/09/3400; adjudicando el bien inmueble inscrito con el folio 198, libro 1517, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

“...Ciudad Juárez, Chihuahua, treinta y uno de mayo de dos mil once.

Consecuentemente, emplácese a la tercero perjudicada Rosa María Molina Baylon, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la citada tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la citada tercero perjudicada que si pasado ése término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

NOTIFIQUESE HACIENDOLO PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la licenciada María Ventura Quiroz Velázquez, secretaria que autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de agosto de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. María Ventura Quiroz Velázquez
 Rúbrica.

(R.- 332526)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JOSE A. JIMENEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ.

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 256/2011/1 por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el seis de abril del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el trece de enero del dos mil diez, por el Juez Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA PAPELIN, S.A. DE C.V. en contra de JOSE A. JIMENEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Irma Lorena Cano Dávila
Rúbrica.

(R.- 332538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

MARIA ELOINA BRETON DIEZ DE MAURER.

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 573/2011-A, PROMOVIDO POR JAIME CORENSTEIN GITLIN, EN REPRESENTACION DE UNION DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUAREZ, CON RESIDENCIA EN HUAMANTLA, TLAXCALA, ACTOS QUE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DEL TOCA DE APELACION 451/2010, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA REPRESENTADA DEL AQUI QUEJOSO EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE TRES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
Lic. Verónica Hernández Carmona
Rúbrica.

(R.- 332557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO

CESAR SANCHEZ CAMACHO, POR CONDUCTO DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 390/2011-II, promovido por Emma Cruz Rendón y Teresa Cruz Rendón, contra actos de la Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a quien le reclama la sentencia interlocutoria dictada en el toca 58/2011, de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto por las quejas, en el juicio ordinario civil de nulidad de actos jurídicos por simulación, con número de expediente 56/2010 del índice del Juzgado Primero Civil en Cuautitlán, Estado de México, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de junio de dos mil once, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de agosto de 2011.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
 Rúbrica.

(R.- 332579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y
Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Justino Damián Durán Herrera, por este conducto se le comunica que Emmauel Sánchez Olivares, promovió demanda de amparo, en contra de la orden de reaprehensión de dieciocho de abril de dos mil once, emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 555/2011-VIII; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 21 de julio de 2011.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. María Dolores Camacho Díaz

Rúbrica.

(R.- 332583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

MICHEL GUADALUPE RODRIGUEZ ACEITUNO, POR CONDUCTO DE SU MADRE DE NOMBRE MARITZA HILARIA ACEITUNO RODRIGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 505/2011, promovido por EDUARDO LORA GAYTAN, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 22 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México
Lic. Orlando Feregrino Feregrino
Rúbrica.

(R.- 332765)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Mazatlán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

En el expediente número 961/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO GONZALEZ BURGUEÑO en contra de ELVA ALICIA CABANILLAS SAENZ y PEDRO MARTIN GUTIERREZ VELARDE, por auto de fecha 15 quince de Agosto de 2011 dos mil once se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Finca urbana, terreno y construcción ubicada en Calle del Campo número 4521, lote número 19, Manzana número 286, cuartel número 22 del Fraccionamiento Los Portales de esta ciudad, con una superficie de 104.00 metros cuadrados, con número de predial MZ-022-286-019, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 16.00 metros con lote número 18, AL SUROESTE: 16.00 metros con lote número 20, AL NOROESTE: 6.50 metros con lote número 12 y al SURESTE: 6.50 metros con calle del campo. Es postura legal para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El remate en su primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 12:00 doce horas del día 13 trece de Octubre de 2011 dos mil once.

Solicitándose postores, en el entendido que la cantidad antes mencionada, constituyen el importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado por los peritos.

Este edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

En la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia en sesión plenaria Ordinaria del día 03 tres de Agosto de 2005 dos mil cinco, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa de fecha 05 cinco de Agosto de 2005 dos mil cinco.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 31 de agosto de 2011.
La Secretaria Primera
Lic. Guadalupe T. Burgos López
Rúbrica.

(R.- 332793)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil Puebla, CONVOQUESE a postores para la primera almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente asunto por diligencia de fecha diecisiete de Septiembre de dos mil ocho a MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VIUDA DE CALVARIO y/o MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ y/o ANTONIA GARCIA PEREZ, sobre los bienes ubicados, el primero de éstos ubicado en el predio y casa ubicada en el número setecientos tres de la avenida tres poniente en la Ciudad de Tecamachalco Puebla, el segundo de éstos, ubicado en fracción de terreno urbano, ubicado en la esquina que forman las calles siete sur y tres poniente en el número setecientos uno en el barrio de San Sebastián Tecamachalco Puebla, ambos registrados a nombre de MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VIUDA DE CALVARIO, bajo la partida número mil ciento treinta y cinco, a fojas cuatrocientos sesenta y dos, tomo LV, Libro primero, a fin de que formulen y presenten posturas y pujas dentro del término de diez días siguientes a la publicación de los Edictos, sirviendo de base la cantidad DE UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad DE UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, venciendo el término para hacer las posturas y pujas correspondientes a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve MARIO MUÑOZ PADILLA VS MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VIUDA DE CALVARIO y/o MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ y/o ANTONIA GARCIA PEREZ. Expediente número 766/08. Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 3 de agosto de 2011.

El Diligenciario

Lic. Alicia Medina Carrera
Rúbrica.

(R.- 332866)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 723/2009, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMON LLACA Y COMPAÑIA, S.A. Y JORGE JERONIMO GALIPIENZO LOPEZ, EL C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil once. ...” se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble embargado y se hace del conocimiento de las partes que servirá de base para el remate el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el avalúo de mayor valor, además de que el demandado no se inconformó con el mismo y tampoco existe una diferencia mayor al treinta por ciento en los avalúos rendidos en autos y como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado ubicado en Avenida del Trabajo, fracción 2 proveniente del inmueble marcado con el número 15 hoy 31, Colonia La Fama, C.P. 14410, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos.”, como lo dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, precio de avalúo \$5'207,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que corresponde a la postura legal, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que para participar en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$520,700.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.)...”

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en la Tabla de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 333314)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Veintitrés de Agosto del Dos Mil Once, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PERICONERA" QUE SE SEGREGO DEL TERRENO CERRIL "TEPEMIXQUITLA" O "TEPEMIXQUITLAN", MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA, PARTIDA 45, A FOJAS 22 VUELTA Y 23 FRENTE, TOMO IV, LIBRO IV, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 1987, A NOMBRE DE FERREL ARPISTA ALBILLAR Y SOCIMO ARPISTA SALDIVAR, Siendo postura legal la cantidad de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas hasta antes de las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, fecha en que se tendrá verificativo la audiencia de remate. Se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de PABLO ARPISTA GOCHEZ Y OTROS.

Expediente: 1391/2009

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y tabla de avisos y/o puerta del Juzgado Civil del distrito Judicial de Chiautla de Tapia, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 1 de septiembre de 2011.

Diligenciario

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 333334)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 651/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS JIMENEZ ROSAS en contra de ALFREDO LEONEL PINEDA CERVANTES, SE SEÑALAN NUEVAMENTE LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, para lo cual publíquense los edictos en la forma que establece el auto del quince de agosto pasado, quedando obligada la actora a realizar todos los trámites inherentes con toda oportunidad, respecto del bien inmueble que se ubica e identifica en Calle Adolfo López Mateos numero 34, Letra A, Pueblo de San Lorenzo, Río Tenco en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que al Norte mide 20.50 metros con Avenida López Mateos; al Sur 17.15 metros con Magdalena Pineda; al Oriente 44.58 metros con Lucia Pineda y al Poniente 44.87 metros con Gerardo Sánchez y Francisco Torres, el cual tiene una superficie total de 777.82 metros cuadrados, inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida 547, Volumen 240, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa, en consecuencia, publíquese la venta del inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,821,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual, se convocan postores.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, quince de agosto y catorce de septiembre del año dos mil once.

Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Novia Mejía

Rúbrica.

(R.- 333342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
Juicio de Amparo 410/2011
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

JUICIO DE AMPARO 410/2011

PROMOVIDO POR RICHARD REYNOLDS.

RICHARD REYNOLDS, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD. ACTO RECLAMADO: "a).- De la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, reclamo la tramitación del juicio laboral 517/09 promovido por Ariel Valenzuela Avila en mi contra y de otras personas, tramitado sin audiencia de mi parte, toda vez que reclamo su falta de legal emplazamiento a mi persona y en cuyo trámite fue ilegalmente acusada la rebeldía y sin mi audiencia se celebró la diligencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, habiéndose dictado el laudo condenatorio en mi contra y de las otras personas demandadas con fecha 08 de julio de 2010. b).- Del C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, reclamo todo el referido procedimiento laboral y sus consecuencias legales y de hecho, como lo es el procedimiento de ejecución que por ley le incumbe a su responsabilidad.. c).- De ambas autoridades reclamo todas las consecuencias legales y de hecho derivadas de los actos anteriores enunciados.". EN ATENCION A QUE REYNOLDS LOGISTICS INC, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: RICHARD REYNOLDS.

TERCERO PERJUDICADO: REYNOLDS LOGISTICS INC

Atentamente

Hermosillo, Son., a 1 de agosto de 2011.

Secretaria Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Norma Lilia Soto Barreras

Rúbrica.

(R.- 331849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa Núm. III
Exp. 558/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-558/2011, promovido por ROSARIO GUADALUPE LLANES, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en la resolución que dictó el veintidós de febrero de dos mil once, en autos del juicio laboral

número 34/1997 que promovió en contra de "Mérida 65, Sociedad Anónima de Capital Variable, "Zapaterías el Campeón", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Mérida Zapateros", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Zapateros del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable, y /o quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en el predio Cuatrocientos Ochenta y ocho de la Calle Sesenta y Cinco de esta ciudad; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de quince de abril del año en curso, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de las terceras perjudicadas COMERZAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MERIDA 65, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, motivo por el cual se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a las mencionadas terceras perjudicadas que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de quince de abril citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

José Nerio Ojeda Echeverría

Rúbrica.

(R.- 332585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 31-treinta y uno de octubre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 513/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Edmundo Antonio Padilla Aguilar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de los ciudadanos Guadalupe Eulalio Esquivel Flores y María Luisa Mendoza Guevara, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 NUEVE DE LA MANZANA NUMERO 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS CUMBRES, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 78.75 SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS A DAR FRENTE CON LA CALLE CERRO DE PICACHOS, AL SUROESTE MIDE 4.50 CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 81 OCHENTA Y UNO, AL SURESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 10 DIEZ Y AL NOROESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 8. LA MANZANA DE REFERENCIA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES CERRO DE PICACHOS AL NORESTE CERRO DEL FRAILE, AL SUROESTE CERRO DE LAS CUMBRES AL SURESTE Y AVENIDA CERRO DE LAS MITRAS AL NOROESTE EL INMUEBLE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6,170 SEIS MIL CIENTO SETENTA DE LA CALLE CERRO DE PICACHOS". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la

cantidad anteriormente citada. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, se hace del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base del mismo, mediante certificado de depósito que podrá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 23 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 332610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00 once del día 30-treinta de Septiembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 0236/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NORMA ADRIANA REYNA MARTINEZ en contra de FABIAN GARCIA MEZA y VERONICA GARCIA MENDOZA, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada FABIAN GARCIA MEZA y VERONICA GARCIA MENDOZA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DIECISEIS DE LA MANZANA NUMERO 374 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA 2 SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 119.00 M2 CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.00 MTS. DIECISIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 17; AL SUR MIDE 17.00 MTS. DIECISIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 15; AL ESTE MIDE 7.00 MTS. SIETE METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DE JUAREZ, AL OESTE MIDE 7.00 MTS. SIETE METROS A COLINDAR CON LIMITE DE PROPIEDAD. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON AVENIDA ELOY CAVAZOS; AL SUR CON CALLE SIERRA DE ANAHUAC; AL ESTE CON CALLE SIERRA DE JUAREZ Y OESTE CON LIMITE DE PROPIEDAD. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1038) MIL TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE SIERRA DE JUAREZ, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA SEGUNDA ETAPA, EN GUADALUPE, NUEVO LEON Y COMPRENDE TODO CUANTO CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHOS TERRENOS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 5447, VOLUMEN 136, LIBRO 220, LIBRO I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplica supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de 388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados.- Así mismo, se hace del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido mediante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total de avaluó rendido por los peritos designados en este Juicio, Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 332665)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En el Expediente marcado con el número 475/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMINA ALANIS DE ANDA, en contra de JUANA CONTRERAS SALGADO, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil once, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en publica almoneda, consistente en los inmuebles 1).- CALLE INDEPENDENCIA NUMERO MIL CINCO (ANTES MIL SIETE), COLONIA CENTRO, EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE CON 14.15 METROS CON SEÑOR FRANCISCO RIVERA; al SUR CON 14.15 METROS CON AVENIDA INDEPENDENCIA; AL ORIENTE CON 74.36 METROS CON OFICINAS DEL INSTITUTO DE SALUD; y al PONIENTE CON 74.36 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARDUÑO, CON AREA TOTAL DEL TERRENO DE 1,052.19 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,052.19 METROS CUADRADOS, datos extraídos de los avalúos los cuales fueron coincidentes; inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PARTIDA 921, VOLUMEN 499, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

2).- CALLE INDEPENDENCIA, ORIENTE NUMERO MIL CUATRO, COLONIA REFORMA FERROCARRILES NACIONALES, MUNICIPIO TOLUCA ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE CON 12.18 METROS CON AVENIDA INDEPENDENCIA; al SUR CON 12.18 METROS CON UBALDO GOMEZ; AL ORIENTE CON 71.40 METROS CON ESCUELA MIGUEL ALEMAN; y al PONIENTE CON 61.40 METROS CON ENRIQUE NIETO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 869.65 METROS CUADRADOS CON UNA CONSTRUCCION 542.41 METROS CUADRADOS, datos extraídos de los avalúos los cuales fueron coincidentes, inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PARTIDA 360, VOLUMEN 320, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO DE ECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, sirviendo de base para el remate para EL PRIMERO la cantidad de \$2,137,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el SEGUNDO \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades en la que fueron valuados los bienes por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a doce de Septiembre de dos mil once. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de agosto de dos mil once.

Primer Secretario
Lic. Alma Delia García Benítez
Rúbrica.

(R.- 332842)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca,
con residencia en Metepec, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 572/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RICARDO SALVADOR ORTEGA DIAZ la JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, dictó un auto de fecha dos de septiembre del año dos mil once, el cual dice:...para que tenga verificativo la SEGUNDA

ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE; en tal virtud anúnciese su venta por TRES VECES dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda 30, de la calle de Prolongación Alcatraces número 349, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 168.74 metros, ciento sesenta y ocho metros, con setenta y cuatro decímetros cuadrados y mide y linda al Norte 19.59 mts con lote 29, al Sur 20.12 mts con lote 31 al oriente 8.5 mts con vialidad privada y al poniente 8.5 mts con lote 27, cuyos datos registrales son: partida 1277, volumen 530, sección primera libro primero, compraventa de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete; sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1'862,100.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del diez por ciento del precio que sirvió de base, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el seis de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

Ordenado en auto en fecha dos de septiembre del año dos mil once.

Dado en el JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Yolanda González Díaz

Rúbrica.

(R.- 333009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Estado de Jalisco
Juicio Civil Ordinario 341/2010-I
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO.

En el juicio civil ordinario 341/2010-I, del índice de este Juzgado, promovido por Raúl García Moreno Elizondo, Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal del Consumidor, en contra de "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," Sociedad Anónima de Capital Variable y Arnoldo Trinidad Barba Orozco, por las siguientes prestaciones:

I.- Con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la sentencia que declare que la empresa "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" Y ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO, han realizado conductas que han ocasionado daños y perjuicios a consumidores y, en consecuencia, se les condene a la reparación de los mismos en la vía incidental, a favor de los interesados que acrediten su calidad de perjudicados.

II.- La reparación de los daños y perjuicios cuantificables y liquidables en la vía incidental, ocasionados a cada consumidor perjudicado, consistentes en:

a) El pago a cada consumidor perjudicado, de la cantidad equivalente al ahorro previo y de apartado, recibido por los hoy demandados para la adquisición de un lote de con servicios, por virtud de la reparación contractual celebrada con ellos.

b) La restitución a cada consumidor perjudicado, de las mensualidades cubiertas y entregadas a los demandados, mismas que son materia del presente juicio.

III.- El pago de una indemnización a cada consumidor perjudicado, que no será inferior al veinte por ciento de los daños y perjuicios ocasionados por la demandada, de conformidad con lo previsto en la fracción I, del artículo 26 de la Ley Federal de protección al Consumidor.

IV.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su total conclusión por sentencia ejecutoriada.

Se ordenó emplazar a los demandados "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ANDHA," Sociedad Anónima de Capital Variable y Arnoldo Trinidad Barba Orozco; quienes deberán comparecer al Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por rotulón.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 5 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 333067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 400/2011-VII, PROMOVIDO POR PEDRO ROMAN ARRECHEA RIVERA TORRES EN CONTRA DE JOSE MAURICIO URZUA RIVERA Y JOSE GILBERTO URZUA RIVERA, EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS JOSE GILBERTO URZUA RIVERA Y JOSE MAURICIO URZUA RIVERA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO FIJADO CON ANTELACION SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SERAN HECHAS POR MEDIO DE ESTRADOS. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, MEDIANTE ESCRITO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PEDRO ROMAN ARRECHEA RIVERA TORRES, POR PROPIO DERECHO, DEMANDO DE JOSE MAURICIO URZUA RIVERA Y JOSE GILBERTO URZUA RIVERA, LAS PRESTACIONES PRECISADAS EN EL ESCRITO DE DEMANDA, POR AUTO DE OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ADMITIO A TRAMITE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA Y SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA JOSE MAURICIO URZUA RIVERA Y JOSE GILBERTO URZUA RIVERA; FINALMENTE, MEDIANTE DIVERSO ESCRITO DE VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA PARTE ACTORA SOLICITO SE HICIERA EL EMPLAZAMIENTO A LOS CITADOS CODEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES FUERON ACORDADOS DE CONFORMIDAD EN PROVEIDO DE NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 333118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 257/2011-VIII, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por "SANCHEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en proveído de seis de mayo del dos mil once, admitió a tramite la demanda que solicita se declare concurso mercantil en contra de PRODUCTORA COMERCIALIZADORA Y EDITORA DE LIBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de deudora de la promovente, y dado que se le concedió un plazo de nueve días para dar contestación; apercibida que de no hacerlo se presumirán ciertos los hechos de la demanda, ahora bien, con fundamento en el artículo 25 de ley de concursos mercantiles, y con el objeto de evitar el riesgo de la viabilidad de la empresa sujeta al procedimiento concursal, como medidas precautorias se prohíbe a la comerciante demandada realizar pagos de obligaciones vencidas con anterioridad a la fecha de admisión de la demanda de concurso mercantil; asimismo, se decreta la suspensión de todo procedimiento de ejecución, de todo procedimiento contra los bienes y derechos que integran el activo fijo y circulante de la comerciante; también se prohíbe realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa; así como realizar trasferencias de recursos o valores a favor de terceros, lo anterior, sin perjuicio de las operaciones ordinarias de la empresa y de las prestaciones que correspondan a los trabajadores, lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II, III, IV, y VI de la Ley de Concursos Mercantiles, apercibiéndose a la empresa de la que se solicita el concurso mercantil que en caso de no cumplir las medidas precautorias señaladas con antelación, se decretará el arresto por veinticuatro horas en contra de los responsables de la administración de la negociación, lo anterior de conformidad en los previsto en el artículo 269, fracción III, del ordenamiento legal antes referido; ahora bien en acatamiento a lo ordenado en auto de quince de agosto del dos mil once, se emplaza a la empresa PRODUCTORA COMERCIALIZADORA Y EDITORA DE LIBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos que su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la demandada que deberá ocurrir al presente concurso mercantil dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no presentarse en el término concedido se seguirá el presente concurso mercantil, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por estrados.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 25 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 333237)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1341/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JERONIMO BARRAZA HERNANDEZ EN SU CARACTER DE FIADO, Y A JERONIMO BARRAZA HERNANDEZ, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con su escrito recibido el quince de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 476 del CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, sáquese a remate, en CUARTA ALMONEDA, el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base y de postura legal en la última almoneda respectivamente; por lo que sirve de base la cantidad de \$2'839,455.00 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$1'892,970.00 UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ante su secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE CUERNAVACA LOTES 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, Y 27 MANZANA 87 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 7,164.800 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NUMERO 1056 FOLIO 60 LIBRO 2236 DE SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando asi a postores.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil

Lic. Arturo Mireles Ramos

Rúbrica.

(R.- 333349)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 578/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALDO BARRERA GARZA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ATLAS COPCO MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE MARTINEZ REYES, la audiencia de remate en pública subasta y segunda almoneda, del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ENRIQUE MARTINEZ REYES, consiste en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 87, DE LA CALLE BOSQUE DE LERMA, SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO. CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10, MANZANA XIII, SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, DISTRITO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.00 TREINTA METROS CON EL LOTE 9 NUEVE; AL SUR MIDE 30.00 TREINTA METROS CON LOTE 11 ONCE; AL ORIENTE MIDE 12.00 DOCE METROS CON LA CALLE BOSQUE DE LERMA, AL PONIENTE MIDE 12.00 DOCE METROS CON LOTE 20 VEINTE, SUPERFICIE TOTAL 360.00 M2 TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'790,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que representa el valor pericial, en tanto que será postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$1'074,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta de restar el 10% diez por ciento, a la cantidad de \$1'611,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la citada cantidad expuesta con valor pericial; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los

cuales deberán publicarse 1 una sola vez dentro del tanto en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Huixquilucan, Estado de México. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 05 cinco de octubre de 2011 dos mil once, a las 12:00 doce horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 14 de septiembre de 2011.

Ciudadano Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 333350)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN, S.A. DE C.V. y FABRICACION INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordeno sacar en Subasta Pública y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en inmueble identificado como predio 149125 que corresponde al ubicado en la AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 2, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149128 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 5, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149129 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 6, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código Mercantil y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a éste juzgado corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al Juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-
Conste Doy fe.-

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 333360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADA: VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES

En los autos del juicio de amparo 1146/2010-XIII, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1146/2010-XIII, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: Es la sentencia interlocutoria de fecha 23 de septiembre de 2010, que resuelve el Recurso de Revocación dictado dentro del Procedimiento de Ejecución de Sentencia, en el Incidente marcado con la Letra “C” del Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por mi persona GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ como actora en contra de los señores PATRICIA JACQUELINE, ALEJANDRO, VERONICA, FELIPE, ALFREDO Y RODOLFO de apellidos VELAZQUEZ MANCILLA, así como de la señora IMELDA MANCILLA BARRALES y de PINO VELAZQUEZ VARGAS; y deriva del expediente número 409/2001 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, México.

Indíquesele a la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con Residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 332354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito
Boca del Río, Ver.
EDICTO

COMO ESTA ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 30/2011 PROMOVIDO EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR JORGE ISAAC PEREZ DE TEJEDA ROSAS, SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PROCEDASE A EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA ZENCUS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES Y DE SIETE EN SIETE DIAS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CUANTO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL DENOMINADO "EXCELSIOR" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN EL DIARIO "EL DICTAMEN" DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, HACIENDOLE SABER QUE A TRAVES DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 30/2011, EL QUEJOSO ANTES NOMBRADO, DEMANDO LA PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL MAGISTRADO TITULAR DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, CUYOS ACTOS RECLAMADOS HIZO CONSISTIR EN:

"...1. "Diligencia de notificación del "requerimiento de pago y de la ejecución de embargo "de fecha 26 de abril de 2011 .2. Diligencia de "notificación de fecha 26 de abril de 2011 del auto de 30 de octubre de 2009. 3. Diligencia de notificación "de fecha 26 de abril de 2011 de la resolución de 30 de octubre de 2009. 4. Diligencia de notificación de fecha 26 de abril de 2011 del auto de 23 de febrero de 2011. 5. Diligencia de notificación de fecha 26 de abril de 2011 del auto de 5 de abril de 2011, dictados por las autoridades responsables en el juicio ejecutivo mercantil número 20/2007-II y en la Tercería Excluyente de Dominio tramitada en el mismo expediente, y ejecutadas por la Lic. Azucena Espinoza Cha, Actuaría Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, México..."

HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA TERCERO PERJUDICADA ZENCUS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, DEBERA COMPARECER PERSONALMENTE A ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO. POR OTRO LADO, FIJESE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este auto, acuda a este tribunal a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el mismo término concedido con antelación, contados a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibido que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo, en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio, por falta de interés en la prosecución del mismo; ello con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5°, fracción III, todos de la Ley de Amparo, como lo dispone la jurisprudencia 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 211, del Tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Julio de 2002, Novena Epoca, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Boca del Río, Ver., a 31 de agosto de 2011.

El Magistrado del Segundo Tribunal
Unitario del Séptimo Circuito

Dr. Rafael Remes Ojeda

Rúbrica.

(R.- 332878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS ALMANZA ROBLES, COMO ACREDITADA Y GARANTE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día diez de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, por las razones que expone, téngasele devolviendo los edictos ordenados con anterioridad en autos, los cuales se agregan al expediente, para los efectos legales conducentes, por lo que se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede para el remate de primera almoneda; y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE 15ª NORTE NUMERO 508 DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL, SECTOR NORTE, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, bajo la inscripción 6, folio 6, libro 752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por dos veces de cinco en cinco días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,185,500.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,457,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal, fije un tanto de los edictos de remate en el Tablero de Avisos de aquella localidad. Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _12_. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de septiembre de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alberto Avila Barrio

Rúbrica.

(R.- 332990)

AVISOS GENERALES

CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO MULTIVA
AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, aprobado por su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de febrero de 2011, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba disminuir el capital social, en la cantidad de \$23'501,000.00 (veintitrés millones quinientos un mil pesos 00/100 M.N.) en dos partes, una en el mes de febrero por la cantidad de \$11'001,000.00 (once millones un mil pesos 00/100 M.N.) y otra en el mes de marzo del año en curso en la suma de \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), mediante el reembolso a los accionistas en forma proporcional a su actual tenencia accionaria, a razón de \$0.14531532 y \$0.16511604, respectivamente, tomados del renglón de actualización del capital que reflejan los estados financieros antes aprobados, sin que sea necesario cancelar acciones ni modificar su valor teórico de las acciones, ni reformar los estatutos sociales.

SEGUNDO.- Se ordena y se instruye a la administración de la Sociedad tomar debida nota del reembolso acordado y que el mismo se tome del renglón de actualización del capital, para considerarlo en la elaboración de los estados financieros.

TERCERO.- En virtud de los acuerdos que anteceden, se aprueba que en las oficinas de la Sociedad, con fecha 22 de febrero del año en curso se realice el primer reembolso por la suma de \$11'001,000.00 (once millones un mil pesos 00/100 M.N.), teniendo sus efectos financieros y contables precisamente en el mes de febrero; y a más tardar el 31 de marzo de 2011, se realizará el segundo reembolso por la cantidad de \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en las oficinas de la sociedad.

CUARTO.- En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se autoriza al Secretario actuante para realizar las publicaciones que al efecto se requieran.

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

Delegado Especial

Lic. C. Francisco Salazar Aldana

Rúbrica.

(R.- 332014)

CORPORATIVO JM OUTSOURCING,
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE ABRIL
 DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

Liquidador

Myrna Dolores de la Trinidad López Quezada

Rúbrica.

(R.- 333231)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número IPAB/JG/07/68.9, emitido por su Junta de Gobierno en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2011.

(cifras en pesos)

INSTITUCION	Abril-11	Mayo-11	Junio-11	TOTAL
AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.	3,871,420	3,860,431	3,868,042	11,599,893
BANCA AFIRME, S.A.	4,675,318	4,546,862	4,581,776	13,803,956
BANCA MIFEL, S.A.	8,374,448	8,009,188	7,782,855	24,166,491
BANCO ACTINVER, S.A.	98,370	172,381	174,659	445,410
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	3,049,274	3,172,874	3,201,848	9,423,996
BANCO AMIGO, S.A.	529,599	541,637	589,824	1,661,060
BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.	689,202	718,735	680,798	2,088,735
BANCO AZTECA, S.A.	20,315,338	20,289,375	19,928,586	60,533,299
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	1,386,408	1,294,735	1,479,576	4,160,719
BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A.	1,244,190	1,244,838	1,597,545	4,086,573
BANCO DEL BAJIO, S.A.	20,544,347	20,491,337	20,077,003	61,112,687
BANCO FACIL, S.A.	12,778	11,387	10,067	34,232
BANCO INBURSA, S.A.	44,074,827	43,677,622	40,958,731	128,711,180
BANCO INTERACCIONES, S.A.	15,652,997	15,287,999	15,306,496	46,247,492
BANCO INVEX, S.A.	2,618,279	2,743,513	2,766,519	8,128,311
BANCO J. P. MORGAN, S.A.	756,905	911,032	405,346	2,073,283
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	96,477,029	97,773,627	97,857,313	292,107,969
BANCO MONEX, S.A.	982,547	1,074,372	1,053,483	3,110,402
BANCO MULTIVA, S.A.	2,927,716	3,040,238	3,255,989	9,223,943
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	159,850,094	159,949,414	162,493,613	482,293,121
BANCOPPEL, S.A.	3,148,679	3,206,605	3,347,997	9,703,281
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	6,599,458	6,736,836	6,815,812	20,152,106
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	97,543,694	106,480,671	103,680,931	307,705,296
BANCO VE POR MAS, S.A.	3,452,606	3,557,440	3,674,754	10,684,800
BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.	500,155	505,052	525,477	1,530,684
BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.	7,760,168	7,399,825	8,679,577	23,839,570
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.	1,149,087	994,335	900,797	3,044,219
BANSI, S.A.	2,019,847	1,934,839	1,884,271	5,838,957
BBVA BANCOMER, S.A.	226,036,402	221,342,071	225,338,290	672,716,763
CIBANCO, S.A.	2,352,220	2,359,493	2,679,510	7,391,223
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.	298,155	687,498	1,993,275	2,978,928
HSBC MEXICO, S.A.	103,321,939	102,971,111	104,873,504	311,166,554
ING BANK (MEXICO), S.A.	3,256,428	2,989,825	2,754,591	9,000,844
INTER BANCO, S.A.	0	0	12,414	12,414
IXE BANCO, S.A.	10,090,869	10,081,728	9,959,005	30,131,602
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	41,660,510	41,034,119	41,120,338	123,814,967
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MEXICO, S.A.	500,384	498,835	527,809	1,527,028
UBS BANK, MEXICO, S.A.	3,038	24,661	8,113	35,812

VOLKSWAGEN BANK, S.A.	610,167	635,536	585,126	1,830,829
TOTAL	898,434,892	902,252,077	907,431,660	2,708,118,629

Nota:

Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple se calcularon conforme a las "Disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999 y modificadas mediante resolución publicada en el mismo Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2011.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Secretario Adjunto de

Protección al Ahorro Bancario

Lorenzo Joaquín Meade Kuribreña

Rúbrica.

Secretario Adjunto Jurídico

César Augusto Mondragón Santoyo

Rúbrica.

(R.- 333348)**CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO

ACTIVO DISPONIBLE

BANCOS

2,671,346

TOTAL ACTIVO DISPONIBLE

2,671,346

ACTIVO DIFERIDO

IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

646,950

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

646,950

TOTAL ACTIVO

3,318,296**PASIVO**

CORTO PLAZO

TOTAL A CORTO PLAZO

0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

5,270,000

RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.

-2,083,048

RESULTADO DEL EJERCICIO

131,344

TOTAL CAPITAL CONTABLE

3,318,296

TOTAL PASIVO CAPITAL

3,318,296

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.

El Liquidador

José Antonio Alvarez Palma

Rúbrica.

(R.- 333361)**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

BALANCES GENERALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(cifras expresadas en miles de pesos)**ACTIVO****2010****2009**

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales-Nota 4

\$222,336

\$142,486

Cuentas por cobrar-Nota 5

147,497193,072

Total de activo circulante:	<u>369,833</u>	<u>335,558</u>
Activo fijo		
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto-Nota 6	186,417	176,707
Fideicomiso-Nota 12	<u>10,000</u>	<u>-</u>
Total de activo fijo:	<u>196,417</u>	<u>176,707</u>
Activo diferido		
Impuesto sobre la renta diferido-Nota 11	12,064	12,777
Otros activos-Nota 7	<u>13,477</u>	<u>10,956</u>
Total de activo diferido:	<u>25,541</u>	<u>23,733</u>
Activo total:	<u>\$591,791</u>	<u>\$535,998</u>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar	\$46,034	\$31,758
Acreedores diversos	2,957	2,730
Participación de los trabajadores en las utilidades	6,090	5,656
Impuestos por pagar-Nota 8	<u>58,151</u>	<u>46,934</u>
Total de pasivo circulante	<u>113,232</u>	<u>87,078</u>
Obligaciones laborales-Nota 9	<u>2,436</u>	<u>2,006</u>
Total del pasivo:	<u>115,668</u>	<u>89,084</u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Capital social-Nota 10	961,831	961,831
Superávit por regularización de inmueble	61,895	61,895
Resultado de ejercicios anteriores	(589,589)	(631,907)
Efecto acumulado de ISR diferido	12,064	12,777
Resultado del ejercicio	<u>29,922</u>	<u>42,318</u>
Total de la inversión de los accionistas:	<u>476,123</u>	<u>446,914</u>
Total de pasivo e inversión de los accionistas:	<u>\$591,791</u>	<u>\$535,998</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General

Ing. José Antonio Lazcano Ponce

Rúbrica.

Director de Administración

Ing. Alímagdiel Samuel Colunga Urbina

Rúbrica.

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2010	2009
Ingresos por servicios	\$583,020	\$642,192
Gastos de operación	<u>(542,315)</u>	<u>(606,649)</u>
Utilidad de operación	40,705	35,543
Otros ingresos, neto	<u>1,349</u>	<u>1,138</u>
Resultado integral de financiamiento		
Intereses devengados a favor, neto	4,678	5,637
Pérdida en cambios, neto	<u>(140)</u>	<u>-</u>
	4,538	5,637
Impuesto a la utilidad-Nota 11	<u>(16,670)</u>	<u>-</u>
Utilidad neta del año:	<u>\$29,922</u>	<u>\$42,318</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General

Ing. José Antonio Lazcano Ponce

Rúbrica.

Director de Administración

Ing. Alímagdiel Samuel Colunga Urbina

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras expresadas en miles de pesos)

Capital Social	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Efecto Acumulado de Impuestos	Superávit por regularización de inmueble	Total
----------------	------------------------------------	-------------------------	-------------------------------	--	-------

				Diferido		
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$961,831	\$(640,616)	\$8,709	\$14,491	\$61,895	\$406,310
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	8,709	(8,709)	-	-	-
Efecto acumulado de ISR diferido	-	-	-	(1,714)	-	(1,714)
Utilidad neta 2009	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>42,318</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>42,318</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	961,831	(631,907)	42,318	12,777	61,895	446,914
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	42,318	(42,318)	-	-	-
Efecto acumulado de ISR diferido	-	-	-	(713)	-	(713)
Utilidad neta 2010	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>29,922</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>29,922</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$961,831</u>	<u>\$(589,589)</u>	<u>\$29,922</u>	<u>\$12,064</u>	<u>\$61,895</u>	<u>\$476,123</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros

Director General
Ing. José Antonio Lazcano Ponce
 Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Alímagdiel Samuel Colunga Urbina
 Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras expresadas en miles de pesos)

	2010	2009
ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Cobro a clientes	\$721,872	\$647,679
Otros ingresos	865	1,226
Pagos a los empleados	(296,363)	(305,378)
Pago de pasivos (proveedores, acreedores y otros pasivos acumulados)	(208,187)	(267,706)
Pago de impuestos directos	<u>(112,712)</u>	<u>(100,079)</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de operación	105,475	(24,258)
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Pago por obra pública	(5,734)	-
Pago por adquisición de activo fijo	(14,569)	(16,863)
Pago inversión fideicomiso	<u>(10,000)</u>	<u>-</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de inversión	<u>(30,303)</u>	<u>(16,863)</u>
Efectivo excedente (déficit) para aplicar u obtener en actividades de financiamiento	75,172	(41,121)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Productos financieros	<u>4,678</u>	<u>5,637</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	<u>4,678</u>	<u>5,637</u>
Incremento (decremento) neto de efectivo	<u>79,850</u>	<u>(35,484)</u>
Efectivo al principio del periodo	<u>142,486</u>	<u>177,970</u>
Efectivo al final del periodo	<u>\$222,336</u>	<u>\$142,486</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Ing. José Antonio Lazcano Ponce
 Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Alímagdiel Samuel Colunga Urbina
 Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de la Función Pública
 Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control
 Comisariato del Sector Educación y Cultura

H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
 CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
 EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
 PRESENTE

Fundamento Legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII de su Reglamento y para los fines que señala el artículo 58 fracción VI de la citada Ley, y los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en nuestro carácter de Comisarios Públicos de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., presentamos el informe sobre los Estados Financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2010.

Soporte Documental del Informe

Para su elaboración, tomamos en cuenta el dictamen sobre los Estados Financieros y la Carta de Observaciones Preliminar, emitidos por el C.P.C. Raúl Flavio Garza Oyervides, del Despacho Pérez Góngora y Asociados, S.C. Auditor Externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen del Auditor Externo

En opinión del auditor externo, los Estados Financieros preparados por la administración de la empresa, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases de normatividad contable gubernamental que le aplican.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 fueron dictaminados por otros contadores públicos, quienes emitieron su dictamen sin salvedades, los cuales se presentan para efectos comparativos.

Del análisis realizado a la información financiera presentada, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

Análisis Financiero

Activo

El activo total, presenta un incremento de 10.4%, al pasar de \$536.0 millones a \$591.8 millones, situación que se debió al aumento de los rubros de efectivo e inversiones temporales por \$79.9 millones (56.0%), fideicomiso que se registró con \$10.0 millones, inmuebles, maquinaria y equipo –neto- por \$9.7 millones (5.5%) y otros activos diferidos en \$2.5 millones (23.0%), ya que disminuyeron los renglones de cuentas por cobrar en \$45.6 millones (23.6%) y el impuesto sobre la renta diferido en \$0.7 millones (5.6%).

Pasivo

En cuanto al pasivo total, este reporta un aumento de 29.8% respecto al año anterior, al pasar de \$89.1 millones a \$115.7 millones, debido a que crecieron todos los rubros que lo integran: las cuentas por pagar en \$14.3 millones (45.0%); acreedores diversos por \$0.2 millones (8.3%); la participación de los trabajadores en las utilidades por \$0.4 millones (7.7%); impuestos por pagar por \$11.2 millones (23.9%) y las obligaciones laborales por \$0.4 millones (21.4%).

Capital Contable

La inversión total se incrementó en \$29.2 millones (6.5%) respecto al año anterior, al pasar de \$446.9 millones a \$476.1 millones, compuesto por la reducción: del resultado de ejercicios anteriores (6.7%), que pasó de un déficit de \$631.9 millones a \$589.6 millones, que correspondió al traspaso del resultado del ejercicio anterior (\$42.3 millones); así como del efecto acumulado del ISR diferido por \$0.7 millones (5.6%) y del resultado del ejercicio que disminuyó en \$12.4 millones (29.3%), mientras que el capital social y el superávit por regularización de inmuebles presentan el mismo saldo por \$961.8 millones y \$61.9 millones respectivamente.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados muestra que los ingresos por ventas netas disminuyeron (9.2%) al pasar de \$642.2 millones a \$583.0 millones. Asimismo, los gastos de operación se redujeron (10.6%), de \$606.6 millones en el año anterior a \$542.3 millones durante el periodo de análisis, lo que se tradujo en una utilidad de operación por \$40.7 millones, mayor en \$5.2 millones (14.5%) que la obtenida en 2009, a lo que se le agrega el saldo del resultado de los intereses devengados en el año por \$4.7 millones y la pérdida en cambios neto (\$140.0 miles) por \$4.5 millones, así como los impuestos a la utilidad por \$16.7 millones, lo que permitió alcanzar una utilidad neta del ejercicio por \$29.9 millones contra una de \$42.3 millones en el 2009, lo que representó una reducción de 29.3%, como ya se mencionó.

Razones Financieras

Con base en la información presentada en los Estados Financieros dictaminados y del análisis efectuado a los mismos, se observa que el índice de endeudamiento aumentó ligeramente al pasar de 0.17 a 0.20, asimismo el capital de trabajo creció de \$248.5 millones a \$256.6 millones. Sin embargo, los índices de solvencia y de liquidez disminuyeron de 3.85 a 3.27, resultado de que fue mayor el incremento del pasivo circulante (30.0%) al del activo circulante (10.2%).

Comentarios

En la nota 3 inciso a) de los estados financieros se informa que la empresa registra sus operaciones con base en la normatividad contable gubernamental emitida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y de forma supletoria las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C.

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, aplica la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIFGSO 007 a partir del ejercicio 2009, en la que se establecen dos entornos económicos: inflacionario y no inflacionario, en el primer caso, debe reconocerse los efectos de la inflación y en el segundo deben desconectarse los efectos de la inflación del periodo.

Se señala asimismo, que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores a 2010 fue 13.86% y en 2009 fue de 14.34%, por lo que debió suspender el reconocimiento de los efectos de la inflación desde el año 2008, no obstante la compañía actualizó sus estados financieros durante el mismo, basado en el criterio que no recibió notificación de tal normativa, llevándolo a cabo a partir de 2009 como ya se indicó.

En este sentido, consideramos importante que la administración de la Corporación debe estar atenta a la emisión de las disposiciones normativas en la materia, toda vez que el no recibir la notificación correspondiente, justifique el no aplicarla.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (31 de diciembre de 2008), emitida para armonizar los criterios generales que rigen la emisión de información financiera y que entró en vigor en 2009, la entidad decidió aplicar el sexto transitorio, el cual establece como fecha límite el 31 de diciembre de 2012 para su implementación.

Por su parte las pérdidas fiscales pendientes de amortizar alcanzaron un monto de \$350.0 millones, amortizando al cierre del 2010 la cantidad de \$30.1 millones que originó un beneficio fiscal por \$9.0 millones.

Los efectos fiscales de las diferencias temporales, generaron pasivos de impuestos diferidos (Boletín D-4) por \$60.3 millones, pero dada la incertidumbre existente de que la entidad genere utilidades fiscales en ejercicios futuros, por un monto suficiente que le permita recuperar este efecto anticipado de ISR, aceptó la recomendación de disminuir el efecto neto acumulado en un 80%, quedando un monto de \$12.1 millones.

En el apartado de contingencias (nota 13), se señala que se encuentran en proceso 17 demandas laborales, que podrían ascender a \$31.0 millones, en caso de que los laudos resultasen desfavorables a la entidad, lo cual afectaría los resultados del ejercicio en que se pagarán.

Con relación a la carta de observaciones 2010 emitida de manera preliminar por el Despacho de Auditores Externos, se señalan once hallazgos, sobre los temas de ingresos, impuestos por pagar, egresos, pérdidas fiscales, caja chica y bancos, de las cuales una es de mediano riesgo y las demás de bajo riesgo.

Recomendaciones

- Se recomienda, una vez que se tenga el informe sobre el Dictamen Presupuestal, se realice la conciliación y validación de la información registrada en el Sistema Integral de Información y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, así como las aclaraciones que correspondan entre las cifras financieras y presupuestales registradas en las citadas fuentes oficiales de información.

- Con relación a las observaciones reportadas en la Carta Preliminar se recomienda que en caso de persistir o adicionarse otras observaciones en la carta definitiva, se atiendan conforme a las indicaciones planteadas por el Auditor Externo en los plazos acordados.

Conclusiones

Finalmente, en nuestra opinión, con base en el dictamen financiero del auditor externo consideramos que no existe inconveniente, para que esta H. Asamblea General de Accionistas apruebe los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2010 de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., con la recomendación de atender las sugerencias emitidas en el presente informe y el seguimiento de las mismas, se presente ante el H. Consejo de Administración.

Atentamente

12 de abril de 2011.

Comisario Propietario

Ing. Rafael Muñoz de Cote Sisniega

Rúbrica.

Comisario Suplente

Mtra. Nayibe del Carmen Valencia Sansores

Rúbrica.

(R.- 333359)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA EB-02/11

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos

Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública nacional número EB-005-02/2011, para la enajenación de los siguientes bienes:

Partida	Descripción de los bienes	Localización
1	SUBURBAN SIERRA CLASIC, MARCA CHEVROLET MODELO 1989 SERIE 3GCEC26L6KM123750	CALLE CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790, COL. SALTILLO 400, SALTILLO, COAHUILA
2	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP C-15 MODELO 1997 SERIE 1GCEC2470VZ150094	
3	AUTOMOVIL 1600 SD. S/EQ MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1997 SERIE 3VWZZZ113VM518242	
4	AUTOMOVIL 1600 SD. S/EQ MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1997 SERIE 3VWZZZ113VM519949	
5	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP C-15 MODELO 1997 SERIE 1GCEC247XVZ184589	
6	AUTOMOVIL 1600 SD. S/EQ MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1998 SERIE 3VWS1E1B8WM500896	
7	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP C-15 MODELO 1997 SERIE 1GCEC2476VZ253665 (CON CAMPER)	
8	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP C-15 MODELO 1997 SERIE 1GCEC2479VZ212043	
9	NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA MODELO 1998 STD SERIE 3N1CD13SXWK008583	CALLE 52 ENTRE 33 Y 33 A No. 109, COLONIA BUROCRATAS, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
10	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP C-15 MODELO 1998 SERIE 1GCEC2471WZ179282 (CON CAMPER)	CALLE CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790, COL. SALTILLO 400, SALTILLO, COAHUILA
11	DODGE NEON 4 PTS STD MODELO 1998 SERIE WT-332115	CALLE 67 No. 24120, PLAYA NORTE CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
12	DODGE NEON 4 PTS STD MODELO 1998 SERIE WT-332116	CALLE CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790, COL. SALTILLO 400, SALTILLO, COAHUILA
13	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA MODELO 1998 STD SERIE 3N1CD13S0WK008642 (CON CAMPER)	
14	CAMION FORD F-SUPER DUTY (IMPORTADO) MODELO 1997 SERIE 1FDLF47F5VEA48466	

• Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comimsa.com.mx/ventas/> o bien la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA ubicada en calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200 extensiones 1142, 1130 y 1132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La obtención de las bases será sin costo.

• El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 10 de octubre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Administración de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en: calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.

• Idioma de las proposiciones: español, moneda de la propuesta: peso mexicano.

• Garantía de ofertas: cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana.

• El pago de los bienes: moneda nacional, según los términos indicados en las bases de licitación.

• El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coah., a 26 de septiembre de 2011.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Manuel Valdés Alvarado

Rúbrica.

(R.- 333179)